

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE WENDY CAROLINA CUESTA BELTRÁN EN CONTRA DE WILSON CUESTA ROA**

*En atención a lo solicitado por el demandado en el escrito visible a folios 330 y 331, se hace saber que para poder establecer si el mismo se encuentra a paz y salvo con la obligación, tal y como lo afirma, deberá proceder a presentar la actualización de la liquidación del crédito, a fin de determinar el valor real de la deuda, toda vez que se han seguido causando cuotas alimentarias con posterioridad a la fecha de corte de la última liquidación del crédito.*

*Además, se advierte al demandado que el hecho de que la alimentaria en la actualidad cuente con 25 años de edad, no exonera, per se, al alimentante obligado del pago de la cuota alimentaria fijada en favor de aquélla, pues para ello debe mediar sentencia judicial que así lo determine, o la exoneración de la obligación por parte de la alimentaria, por lo que si el demandado considera que la aludida joven no debe continuar siendo beneficiaria de la cuota alimentaria, deberá discutir dicha circunstancia al interior del proceso correspondiente, en el cual se acceda a lo aquí pretendido por el señor WILSON CUESTA ROA.*

*De otra parte, se hace saber que el levantamiento de las medidas cautelares que actualmente operan en el presente asunto, procede una vez se encuentre terminado el proceso o medie petición del extremo que la solicitó, lo que aquí no ocurre, de allí que se niegue lo solicitado.*

*Por último, se requiere a las partes para que presenten la actualización de la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 Código General del Proceso.*

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS  
JUEZ**

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>27</u> de fecha <u>13 MAR 2020</u></p> <p>JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES</p> <p>Secretaria</p>
---

